

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

EN LA CAPITAL

Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Gaceta (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

EDICTO 2017

La Junta de Gobierno de esta Audiencia provincial en sesión celebrada en el día de ayer, acordó la destitución del Juez municipal de Sotés, perteneciente al Juzgado de Instrucción de Logroño, don Francisco Martínez Fernández

Lo que se hace público en este periódico oficial a instancia de la expresada Junta para general conocimiento y efectos.

Logroño, 16 de julio de 1937.—El Gobernador civil, Francisco Rivas Jordán de Urries.

José Sarrano Anadón
 Carmen Lavina Murillo
 Angeles Castellón Royo
 María Antonia Saura
 Julia Núñez López
 María del Pilar Blasco Costes
 Zaragoza, 16 de julio de 1937.—
 El Rector, G. Calamita.

Cursillo de Educación Física para el Magisterio 2032

Relación de Maestros que han sido admitidos para la realización del Cursillo, los cuales deberán presentarse el día 20 del actual, a las siete de la tarde, en el Salón de Conferencias de las Facultades de Medicina y Ciencias:

MAESTROS PROPIETARIOS

- Antonio Lucea Sebastián
- Cirilo Jiménez Saura
- Leoncio Mariano Palsón García
- Fausto Gonzalvo Mainar
- Fernando de Mata Sánchez
- Santiago Oliveros Aguaron
- Clemente Boned Frontán
- Alfredo Ruiz Luengo
- Pedro Turrión Quintero
- Pascual Félix Salas Sebastián
- Julio Beaumont Pérez
- Ulpiano R. García Domínguez
- Antonino Extremiana Antolín
- Guillermo Ezquerro Coronel
- Manuel Bernad Mateo
- Tirso López Fernández
- Angel Lozano Perea
- Francisco Alfredo López Galindo
- José Mir Brun
- Jesús González Sáinz
- Felipe Montreal Royo
- Joaquín Forradellas Ferrer
- Juan Luna Cabrera
- Jesús Serrat Pellejero
- Antonio Pascual Pérez
- Reodero López Simón
- Agustín Doñate Ribate
- José Cueva Esteban
- Venancio Esteban Guíljarro
- Domínguez García Blasco
- Facundo Blancas Romero
- Fernando Alegre Benedicto
- José Ruiz Carasa
- Severiano Latorre Calvo
- Gonzalo Sampascual Benajes
- Romualdo Aguar Jimeno
- Manuel Ibáñez Calvo
- Clemente Mateo Fraj
- José Aguarod Carcavilla
- Prudencio E. Pérez Martínez
- Félix Monge Fuertes
- Feliciano Polo de las Heras
- Félix Rubio Ocariz
- Fidencio Ruiz Cebrián
- Andrés Isern Mustiones
- Joaquín Angel Climent Ferrández
- Pedro Orós Serrano
- Enrique Barasa Díez
- José Rubieto Martínez
- Aurelio Ramón Serrano Díez
- Fernando Barlés Crespo

Pablo M. Jiménez Jiménez
 Mariano Gálvez Castejón
 Teodoro Pérez Bellido
 Generoso Hernando Borreguero
 Claudio Gonzalvo Lahoz
 Daniel Sánchez Ucedo
 Siméon Juan Martínez
 Gregorio Zaragoza García
 Pedro Arnal Cervero

MAESTROS INTERINOS

Fausto Emilio del Cerro Martínez
 Hermenegildo Salvador García
 Jesús Villate Royo
 Segundo Luis Casanova Leza
 Luis Morera Maizal
 José Antonio Gistas Grassa
 Fausto López Salvo
 Primitivo Lera Justes
 Juan Carrera García de la Rosa
 Lorenzo Salcedo Bionces
 Zaragoza, 16 de julio de 1937.—
 El Rector, G. Calamita.

Distrito Universitario de Zaragoza

Cursillo de Educación Física para el Magisterio 2031

Relación de Maestras que han sido admitidas para la realización del Cursillo, las cuales deberán presentarse el día 20 del actual, a las siete de la tarde, en el salón de Conferencias de las Facultades de Medicina y Ciencias:

MAESTRAS PROPIETARIAS

- Francisca López Fernández
- María Salomé Benito
- Petra Domingo Lázaro
- Patricia Binaburo Palacios
- Pilar Mayayo Chueca
- Rafaela Rosel Abad
- María Aznar
- María de la Paz Monterde Omos
- Rosa Oliete Mafias
- Rosa Andrés Martín
- Encarnación Torner Alvarez
- María Abril Gómez
- Generosa Ramón Cebrián
- Pilar Gracia Castellot
- Regina Obón Valero
- Josefina Anoro Castilla
- Francisca Pilar Gayé Monzón
- Pilar Tejero Leache
- Cecilia Galé Belsunce
- Pilar Martínez Val
- Engracia García Gorritz
- Carmen Fatás Gutiérrez
- Luz V. García Jiménez
- Josefa Lana Martínez
- Ana Figueras Talamás
- María del Pilar González Orús
- Teresa Jimeno Labarga
- María del Carmen Manso Pérez
- María del Rosario Romances Pamplona

- Dolores Ponco
- Pilar Calvo Martín
- Valera Sanz Espallargas
- Concepción Mayayo Chueca
- Pilar Figueras Talamás
- Felisa Sola Cebolla
- María Teresa Giral Pérez
- Emilia Ascaso Garrido
- Felisa Díez Bravo Gómez
- Isabel López Muela
- Josefina Ballonga Vida
- Tomasa Esteban Armingod
- María Victoria Bravo Almsán
- Victoria María Pablo Serrano
- Manuela Marco Monge
- María del Pilar Manzano y Más
- Trinidad Moradillo Zaldúa
- Rosa G. Marco Marín
- Carmen María del Pilar Andrés Marín
- Margarita Rivas Lavantana
- Andrés G. López Viruete
- Pilar Fatás Gutiérrez
- Josefina Mané Lacruz
- Marina García Jiménez
- Carlota Mivación García
- María Asunción Artero Pérez
- Emerenciana V. Fernández Díez
- Victoria Gil Sesé
- María Carmen Raimundo Salillas
- Amparo Delros Arriobita
- Miguel Lastrada Quintín
- Pilar Peruga Salazar
- Francisca Calvo Claver
- Rosa Arilla Albar
- Carmen Rivera Oliver
- María A. Ibáñez Castillo
- Carmen Ruiz Miguel
- Teresa Martín Moncasi de Pablo
- Guadalupe Yagüe Gordo
- Luisa Borral Corjés
- Manuela Pardo Cajal
- María Alicia Monzón Castellanos
- Francisca López Muñinos

MAESTRAS INTERINAS

Carmen Gracia Arbié
 Laura Diarte Alpuente

Administración de Justicia EDICTO 1960

Don Manuel M. Gargallo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Alfaro y su partido.

Por el presente se oita, llama y emplaza a un individuo cuyo nombre y apellido se desconocen, mo no, afeitado, de unos cuarenta años de edad, que se supone sea viajante, quien en la tarde del dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y seis, conducía el automóvil B 5349 y atropelló en el kilómetro número 68 de la carretera de Zaragoza a Logroño al vecino de esta ciudad Francisco Catalán, citándose asimismo a una señora que acompañaba a aquél; a fin de que en el término de diez días a partir de la inserción del presente en este periódico oficial comparezcan ante el Juzgado de Instrucción sito en la Plaza de España, al objeto de responder de los cargos que le resultan en el sumario número 40 de 1936, apercibidos de que de no comparecer los parará el perjuicio a que haya lugar.

Alfaro, 12 de julio de 1937.—Manuel M. Gargallo.—El Secretario, Miguel Aparicio.

1949 Don Félix de la Torre y Pérez, Juez Municipal de la villa de Escaray.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de don Baltasar del Pozo Santamaría, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa contra don Mariano González Manso, mayor de edad, médico, vecino que fué de esta villa, hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de seiscientos dieciséis pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Escaray a seis de julio de mil novecientos treinta y siete, el señor don Félix de la Torre y Pérez, Juez Municipal de la misma, visto el juicio verbal que pende en este Juzgado entre partes de la una don Baltasar del Pozo Santamaría, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, demandante, y de la otra don Mariano González Manso, mayor de edad, médico, vecino que fué de esta villa, hoy de ignorado paradero, demandado, sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar a la demanda deducida por don Baltasar del Pozo Santamaría contra don Mariano González Manso y en consecuencia, condono a éste a que pague a aquel la cantidad de seiscientos dieciséis pesetas que le reclama, condenándole así bien al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix de la Torre. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado rebelde, conforme preceptúa el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Escaray a seis de julio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez Municipal, Félix de la Torre.—El Secretario, Vicente Barrio.

2001 Don Luis Moroy y Fernández, Juez Municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en los autos que luego se harán mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es:

Sentencia.—En la ciudad de Logroño a doce de julio de mil novecientos treinta y siete. Vistos por el señor don Luis Moroy y Fernández, Juez Municipal de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de una como demandante el Procurador de los Tribunales

don Domingo Apellániz Santa María en nombre y representación de don Santiago Sáenz Calleja, y de la otra como demandado don Crescencio de Frutos Martín, mayores de edad, casados, militares y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada, debo condenar y condono al demandado don Crescencio de Frutos Martín, al pago de la cantidad de quinientas cuarenta pesetas al demandante don Santiago Sáenz Calleja, que este le reclama en su demanda, con expresa imposición de costas a dicho demandado, a quien por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Moroy. Rubricado.

Fué publicado el mismo día. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Crescencio de Frutos Martín, declarado rebelde, expido el presente que firmo y sello en Logroño a trece de julio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez Municipal, Luis Moroy.—El Secretario, José María de Colsa.

REQUISITORIA

2015 García Mateo, Antonio; de 75 años de edad, de estado viudo, jornalero, de ignorado paradero, se le requiere por la presente a fin de que manifieste su actual domicilio con objeto de que satisfaga las responsabilidades pecuniarias y extinga el arresto que por este Juzgado municipal le fué impuesto en virtud de sentencia firme dictada en procedimiento instruido contra el mismo por faltas contra la propiedad, apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo determinado por la Ley.

Logroño a dieciséis de julio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, José María de Colsa.

2028 Don Carlos Aranda, Capitán de la Guardia Civil y Juez Suplente especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Fernando Pérez Villaley, vecino de Treviana cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se le sigue con el número 195 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro, a 16 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción suplente, Carlos Aranda Marco.—El Secretario, Santiago Velázquez.

2021 Don Carlos Aranda, Capitán de la Guardia Civil y Juez Suplente especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita Francisco Mendez Montes vecino de Treviana, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se le sigue con el número 196 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro, a 16 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción suplente, Carlos Aranda Marco.—El Secretario, Santiago Velázquez.

2022 Don Carlos Aranda, Capitán de la Guardia Civil y Juez Suplente especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Emilio Alonso, vecino de Treviana, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se le sigue con el número 194 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro, a 16 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción suplente, Carlos Aranda Marco.—El Secretario, Santiago Velázquez.

2011 Don Carlos Aranda, Capitán de la Guardia Civil y Juez suplente especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Balbino Sagrado Bzarez vecino de Treviana, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se le sigue con el número 190 de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 16 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción suplente, Carlos Aranda Marco.—El Secretario, Santiago Velázquez.

2012 Don Carlos Aranda, Capitán de la Guardia Civil y Juez Suplente especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Andrés Alonso Villaley vecino de Treviana, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se le sigue con el número de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Haro a 16 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción suplente, Carlos Aranda Marco.—El Secretario, Santiago Velázquez.

Anuncios Oficiales COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas publicados el día 7 de julio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Table with 2 columns: Divisas procedentes de exportaciones and their respective values in various currencies (Libras, Dólares, Liras, etc.).

Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente

Table with 2 columns: Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente and their respective values in various currencies (Libras, Dólares, Francos suizos, etc.).

(Del «Boletín Oficial del Estado»—Burgos, 7 de julio de 1937.—Número 263).

Administración Municipal

EDICTO

2006 Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año 1937 queda expuesto al público por espacio de 10 días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamación.

Entrens, a 13 de julio de 1937.—El Alcalde, Andrés Rudies.

OFICINA DEL COMERCIO.—LOGROÑO

Depositaría de fondos municipales de ANGUIANO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1937 1958

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos, verificadas en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	50.906'22
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4.802'85
Total de Cargo	55.709'07
Data por pagos verificados en igual trimestre	7.503'74
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	48.205'33

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

CAPÍTULOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas		
INGRESOS				
1. Rentas	28'00			28'00
2. Aprovech. de bienes comunales	25'00			460'00
3. Subvenciones			435'00	
4. Servicios municipalizados				
5. Eventuales y extraordinarios				
6. Arbitrios con fines no fiscales				
7. Contribuciones especiales				
8. Derechos y tasas	500'00		86'80	586'80
9. Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	1.833'30		2.749'95	4.583'25
10. Imposición municipal	212'00		28'50	240'50
11. Multas				
12. Mancomunidades				
13. Entidades menores				
14. Agrupación forzosa Municipio	53.901'18		1.502'60	55.403'78
15. Resultas				
16. Reintegros de pagos indebidos				
17. Depósitos gubernativos				
Total de Ingresos	66.499'48		4.802'85	61.302'33
GASTOS				
1. Obligaciones generales	1.183'86		112'46	1.296'32
2. Representación municipal			100'00	220'00
3. Vigilancia y seguridad			48,70	48'70
4. Policía urbana y rural	854'00		1.169'10	1.523'10
5. Recaudación			435'00	4'5'00
6. Personal y material de oficinas	362'50		1.695'00	2.057'50
7. Salubridad e higiene	693'00		827'00	1.520'00
8. Beneficencia	1.270'38		1.255'38	2.525'76
9. Asistencia social				
10. Instrucción pública	396'25		1.498'05	1.894'30
11. Obras públicas				
12. Montes			137'40	137'40
13. Fomento de intereses comunales				
14. Municipalización de servicios				
15. Mancomunidades				
16. Entidades menores				
17. Agrupación forzosa Municipio	43'00		225'65	268'65
18. Imprevistos	1.170'27			1.170'27
19. Resultas				
Total de Gastos	5.593'26		7.503'74	13.097'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que se unirá a la cuenta definitiva de este ejercicio.
Anguiano, a 2 de julio 1937.—El Depositario, Alejandro Murga.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al segundo trimestre del año 1937 a que le misma pertenece.

Anguiano, a 6 de julio 1937.—El Secretario Contador, H. Ajuria.
—V. B.: El Alcalde, Miguel de Torre.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del segundo trimestre de 1937, ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy, de que certifico.
Anguiano, de 11 julio de 1937.—El Secretario, H. Ajuria.

AYUNTAMIENTO DE HARO

PROVINCIA DE LOGROÑO 1931

Extracto de los acuerdos recaudados en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 28 de junio de 1937, redactados por el Secretario interino que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión del día 28 de junio de 1937

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se autorizó las siguientes licencias de obras: A don Amadeo Varado para abrir un hueco de ventana en la fachada lateral así como enfiestar cuatro metros de la misma, en la casa número 14 de la calle Siervas de Jesús y a don Francisco Lantero para abrir tres huecos para otras tantas ventanas en un tejavano que posee al final de la calle Santa Lucía.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía sobre futuras medidas para el ensanche de la población, acordándose interesar del Arquitecto municipal fije las nuevas alineaciones que han de llevar en el futuro las calles, paseos y plazas, presentando proyectos sucesivos e interesarle como de mayor urgencia el relativo al ensanche de la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, [Plaza de Calvo Sotelo y calles adyacentes, adoptándose igualmente el acuerdo de no permitir interina se apruebe dicho proyecto, ninguna clase de obras en aquella parte de la ciudad.

Se aprobó el expediente incoado sobre las ruinas de la casa número 28 de la calle Santo Tomás, acordándose dar orden al técnico para que comience los trabajos de desahucio del solar así como de su cercado y construcción de chafán, fijando previamente la nueva alineación que ha de llevar y formulando cuenta de los gastos que irroguen tales trabajos, cuya relación justipreciada se unirá al expediente de su razón para en su día exigir su importe a quien resulte propietario o para adoptar la resolución procedente sobre inscripción del solar en el Registro de la Propiedad previo el oportuno expediente de expropiación o información posesoria, y que se ejecute los trabajos por administración.

Queda nombrado por turno regidor de semana el concejal don Ignacio Tobía.

Se aprueba la ordenanza confeccionada por la Comisión Permanente para la creación y concesión de la «Medalla de la Ciudad», cuyo proyecto se someterá a conocimiento y aprobación del Pleno en su próxima sesión.

Fuera del orden del día quedan enterados los señores concejales de haber sido nombrada la Junta Municipal de Recolección de conformidad con lo ordenado por la superioridad.

Haro, 30 de junio de 1937.—El Secretario interino, Enrique Her-

mosilla.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del 5 de julio de 1937

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobación.

Por A. de S. E.: El Secretario interino, Enrique Hermosilla.—V. B.: El Alcalde, Teodoro Tejada.

Comisión Gestora provincial

Esta Comisión, en unión del señor Jefe de los Servicios de Intendencia de la Plaza, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, ha fijado para el día de la fecha, el precio medio siguiente:

	Pesetas
Ración de pan de 70 decagramos	0'39
Idem de carne, kilogramo	3'60
Idem de vino, litro	0'61
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1'47
Idem de paja de seis kilogramos	0'34
Idem de aceite, litro	2'30
Idem de carbón, kilogramo	0'19
Idem de leña, kilogramo	0'08
Idem de petróleo, litro	1'21

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 18 de julio de 1937.—El Vicepresidente, Hilario Amellvis.—El Secretario, Benigno Macua.

Junta de Clasificación y Revisión de Logroño PUEBLO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

1742
Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pablo Angel Jiménez Hurtado, hijo de Antonio y de Genoveva, del sorteo para el recemplazo de 1933, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, se ignora su paradero.

Logroño, 9 de junio de 1937.—El Gobernador, Francisco Rivas Jordán de Urries.

PUEBLO DE HERRAMELLURI

1683
Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Luis Fernández Caro, hijo de Salustiano y de Jesús, número del sorteo para el recemplazo de 1933, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador, Francisco Rivas Jordán de Urries.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño

1812

RELACION de los recibos de contribución destruidos en el pueblo de Briones, con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en dicha villa el día 9 de diciembre de 1933, con expresión del nombre y apellidos de cada contribuyente a que aquéllos pertenecen, así como de su número de orden, vecindad, concepto contributivo, período e importe respectivo, los cuales han sido anulados por acuerdo del Ilmo. Señor Delegado, de fecha 12 de marzo de 1934, y según autorización concedida por acuerdo de las Direcciones Generales de Rentas Públicas y Contribución Territorial, se expedirán otros nuevos en sustitución de los destruidos, debiendo los contribuyentes que tuviesen en su poder algún recibo que por error se hubiere incluido en esta relación, presentarlos en esta Tesorería de Hacienda o al señor Recaudador de la Zona de Briones, dentro del plazo de quince días.

(Continuación)

Número del recibo	Nombres de los deudores	Concepto	Trimestres	Importe de	Total de los destruidos por contribuyente y concepto
				cada recibo	
				Pesetas	Pesetas
292	Domingo Fernández	Rústica	Anual	6'96	6'96
294	Felipe Fernández		1.º, 2.º y 3.º trimestre	27'12	81'36
295	Anselmo Fernández		1.º y 2.º semestre	8'27	16'54
296	Bernardino Fernández		Anual	1'82	1'82
297	Esteban Fernández		1.º, 2.º y 3.º trimestre	6'00	18'00
298	Valentín Fernández		2.º y 3.º trimestre	5'55	11'10
299	Pastor Ferrero		1.º, 2.º y 3.º trimestre	11'85	35'55
300	Saturnino Ferrero		Anual	5'65	5'65
301	Diego Francia		1.º, 2.º y 3.º trimestre	9'55	28'59
302	Ruperto Francia			34'16	102'48
304	José María Francia		Anual	4'83	4'83
305	Valentín Francia		1.º, 2.º y 3.º trimestre	5'80	17'40
306	Modesto Fulguina		1.º y 2.º semestre	8'16	16'32
311	Angela García			8'35	10'70
312	Antonio García		Anual	7'96	7'96
313	Matilde García		1.º y 2.º semestre	5'64	11'28
314	Santiago García		Anual	3'84	3'84
315	Miguel García			1'01	1'01
316	Luis García		1.º, 2.º y 3.º trimestre	7'46	22'38
318	Esteban García			15'28	45'84
319	Juan García		Anual	9'28	9'28
321	María García			6'24	8'24
322	Daniel García			4'64	4'64
323	Lisardo García			8'47	8'47
324	Celestino García		1.º y 2.º semestre	5'04	10'08
325	Eugenio García			5'95	11'90
326	Francisco García		Anual	3'02	3'02
327	María García		1.º y 2.º semestre	8'07	16'14
328	Nicolás García			6'96	13'92
329	Antonio García		Anual	5'04	5'04
330	Estanislao García		1.º y 2.º semestre	8'67	17'34
331	Ignacio García		1.º, 2.º y 3.º trimestre	18'10	54'30
332	Esteban García García			6'37	19'11
334	Celedonio García			12'88	38'64
335	Zola García			8'31	24'93
336	Benito García		1.º y 2.º semestre	5'35	10'70
338	Felisa García		Anual	9'07	9'07
340	Trifón García			4'43	4'43
341	José María García			5'04	5'04
342	Juana García			7'46	7'46
344	Sixto García		1.º y 2.º semestre	9'07	18'14
345	Zola García Peñafiel		1.º, 2.º y 3.º trimestre	5'55	16'65
346	Romana García Olive		Anual	5'04	5'04
347	Petra García Pérez		1.º, 2.º y 3.º trimestre	5'04	15'12
349	Nicolasa García		1.º y 2.º semestre	9'68	19'36
351	Eustaquio García		1.º, 2.º y 3.º trimestre	9'06	27'18
352	Anastasio García			13'15	39'45
353	Domingo García (Mayor)		Anual	3'84	3'84
354	Domingo García (Menor)		1.º, 2.º y 3.º trimestre	57'10	171'83
355	Felipe García			5'75	17'25
356	Flora García			10'28	30'84
357	Juana García		1.º y 2.º semestre	5'54	11'08
358	Manuel García			5'54	11'08
359	El mismo		Anual	3'02	3'02
360	María García		1.º y 2.º semestre	8'16	16'32
361	Miguel García		1.º, 2.º y 3.º trimestre	21'73	65'19
363	Anacleto García		Anual	4'24	4'24
365	Tomás García Solórzano		1.º y 2.º semestre	8'04	16'08
366	Aquillan García		1.º, 2.º y 3.º trimestre	5'41	15'42
368	Eugenio García			21'36	64'08
372	Domingo Garrido		1.º y 2.º semestre	5'35	10'70
373	Santiago García		Anual	6'24	6'24
374	Antonio Gil			7'65	7'65
378	Julian Gobantes		1.º, 2.º y 3.º trimestre	11'08	33'24
379	Nicolás Gómez		1.º y 2.º semestre	9'18	18'36
380	Juan Gómez		1.º, 2.º y 3.º trimestre	9'18	27'54
381	Félix Gómez		Anual	8'26	8'26
384	Marcos Gómez			6'45	6'45
385	José María Gómez		1.º, 2.º y 3.º trimestre	12'56	37'68
386	Juan Gómez			17'04	51'12
387	Alejandro Gómez			20'91	62'73
388	Narciso Gómez			14'87	44'61
389	Juan Bautista Gómez			29'93	89'79
390	Isidora González		1.º y 2.º semestre	5'74	11'48
391	Pedro Gómez		1.º, 2.º y 3.º trimestre	18'87	56'61

(Continuará)